

Bogotá, D.C. 15 de septiembre de 2023

CORREO ELECTRÓNICO

Señor
RAFAEL HERNAN NARANJO PEREZ
Representante legal
Unión Temporal RYM S.A.S.

Asunto: Requerimiento aceptación de la oferta proceso SAEBSU-00-002-2023

Cordial saludo,

Con relación al proceso que se está adelantando por parte de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES para la adjudicación del contrato de chatarrización, correspondiente al proceso SAEBSU-00-002-2023 publicado en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en los subnumerales 7.1 y 7.1.1 del pliego de condiciones enuncian:

“7.1. OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA.

*Corresponderá a la que resulte del último lance válido presentado en la subasta. Se tomará como definitiva la **OFERTA ECONÓMICA INICIAL** presentada por el Oferente Habilitado que no presentó lances en la **SUBASTA PUBLICA**.*

7.1.1 OFERTA DEFINITIVA DE PRECIOS

*El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección deberá, dentro del día hábil siguiente a la finalización de la **SUBASTA PUBLICA**, presentar en la sección “**MENSAJES**” de la plataforma **SECOP II**, documento suscrito por su Representante Legal en el cual ajuste todos los precios unitarios de su oferta económica inicial, aplicando uniformemente el porcentaje de incremento obtenido entre la oferta económica definitiva y su oferta económica inicial. Los valores allí contenidos serán revisados y cotejados por los evaluadores técnicos integrantes del comité evaluador.”*

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta el oficio de referencia Proceso de selección abreviada para la enajenación directa de bienes del estado a través de subasta publica - SAEBSU-00-002-2023 remitido por usted, se hacen las siguientes aclaraciones:

- La oferta económica definitiva corresponde a la que resulte del ultimo lance valido presentado en la subasta, es decir, una mejora del 215% sobre el valor de arranque (\$560) y no sobre la oferta económica inicial (\$505).
- Según el subnumeral 7.1.1 del pliego de condiciones el proponente debe remitir documento donde ajuste el precio unitario de su oferta económica, aplicando uniformemente el porcentaje de incremento obtenido entre la oferta económica definitiva y su oferta económica inicial.
 - o Paso 1 cálculo de oferta económica definitiva:
$$\text{Precio de arranque} * (215\% + 1)$$

- Paso 2 Calcular la diferencia entre la oferta económica definitiva y la oferta económica inicial:

Oferta económica definitiva – Oferta económica inicial.

- Paso 3 Calcular el porcentaje de mejora de oferta ajustado:

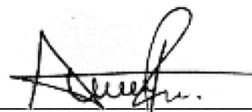
$$\frac{\text{Diferencia entre la oferta económica definitiva y la oferta económica inicial}}{\text{Oferta económica inicial}} \times 100$$

Siendo así, deberá ajustar la aceptación de la oferta del proceso en la plataforma SECOP II.

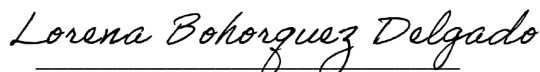
Atentamente,



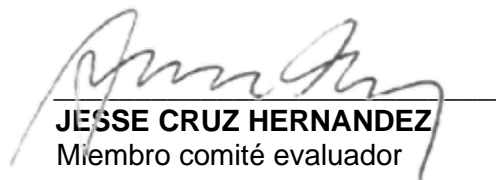
OSCAR JAVIER JARAMILLO
Miembro comité evaluador



DAVID ALEJANDRO RANGEL
Miembro comité evaluador



LEYDI LORENA BOHORQUEZ
Miembro comité evaluador



JESSE CRUZ HERNANDEZ
Miembro comité evaluador